Contrato Nº 01
Licitación Pública Nacional N° 03/2019
"Servicio de Limpieza Integral - Plurianual"

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI,** con **Cedula de Identidad N° 425.573, Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Cevima S.A.**, con **R.U.C. Nº 80030180-3**, representada para este acto por el **SR. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA,** en calidad de Representante Legal, con **Cédula de Identidad N° 2.014.455** denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Servicio de Limpieza Integral"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Servicio de Limpieza Integral.

2. LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3570/2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 365.035**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 03/2019 para el Servicio de Limpieza Integral**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu". La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.A.F. N° 1222/2019 de fecha de 30 de Agosto de 2019**.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

CEVIMA S.A.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL	Mes	Evento	22	103.091.000	2.268.002.000
							2.268.002.000

El monto del presente contrato es de Gs. 2.268.002.000.- (Guaraníes Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho Millones, Dos Mil).

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3. El Presente Contrato es Plurianual. Los compromisos asumidos con posterioridad al 31 de Diciembre de 2019 quedaran sujetos a la aprobación del PGN 2020 y del PGN 2021; y al Plan Financiero correspondiente a dichos ejercicios.

5.4 El Banco y Número de cuenta, del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el **N°** 4123000081850401 del Banco Continental S.A.E.C.A.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los servicios serán prestados en el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", según las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y las condiciones detalladas en la Resolución de Adjudicación, el Programa de Prestación de Servicios, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato; a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL
El Contratista se compromete a llevar a cabo el servicio de limpieza del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

CEVIMA S.A.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Para garantizar el cumplimiento del contrato, la contratista deberá presentar, dentro de los 10 días siguientes a la firma del presente contrato, la póliza de seguro o garantía bancaria, por el valor correspondiente al 10% del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).
Servicio de Limpieza Integral de Edificios, según las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

CEVIMA S.A.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 27 de Septiembre del año 2019.

Sr. Claudio Al. Escobar Brizuela
Cevima S.A.

CEVIMA S.A.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Hospital General Pediátrico